



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SFIA-LP-DP03-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO SIMPLE**

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JULIO 2020

Contenido

1. Definiciones.	3
2. Objetivo.....	5
3. Fundamento legal.	5
4. Requisitos para participar.	6
5. Destino del crédito.	6
6. Etapas del proceso.	7
6.1 Calendario de etapas del proceso.	7
6.2 Entrega de «Bases».	7
6.3 Elaboración de ofertas.	7
6.3.1 Características del crédito.....	8
6.4 Junta de aclaraciones.	9
6.5 Revisión y validación del modelo de contrato.	10
6.6 Acreditación y revisión de ofertas.	11
6.6.1 Acreditación de los «Participantes».	11
6.6.2 Negativas para presentación de «Ofertas».	12
6.6.3 Ofertas calificadas.	12
6.7 Equipo de evaluación de ofertas.	13
6.8 Subasta Electrónica.	13
6.9 Fallo.	15
6.10 Causas de descalificación.....	16
6.11 Celebración del contrato.....	17
6.11.1 Fuente de pago.	17
7. Cancelación, declaración desierta o diferimiento de la «Licitación».	18
8. Asuntos generales.	18
9. Aceptación de las bases.	19

El Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con domicilio en Paseo de la Presa número 172, colonia Paseo de la Presa, C.P. 36094, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, emite las bases para el proceso de Licitación Pública número SFIA-LP-DP03-2020 para la contratación del crédito simple.

Las presentes bases regulan el proceso al que se refiere la Convocatoria publicada el 7 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 135, segunda parte, en diversos diarios de circulación nacional y local, así como en la página web de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración: <https://finanzas.guanajuato.gob.mx/>

1. Definiciones.

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

Bases: Bases de la Licitación Pública No. SFIA-LP-DP03-2020.

Carta de interés: Documento suscrito por un representante legal de la institución financiera, en el cual se manifieste el interés por obtener las «Bases».

Carta de participación: Documento suscrito por un representante legal de la institución financiera, en el cual se manifieste la aceptación de las «Bases» y el interés por participar en el proceso de la Licitación Pública No. SFIA-LP-DP03-2020.

Contrato: Acto jurídico bilateral y formal que se constituye por el acuerdo de voluntades que se establece entre el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con la institución financiera ganadora.

Convocatoria: Convocatoria de la Licitación Pública No. SFIA-LP-DP03-2020.

Decreto. Decreto de autorización número 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 20, segunda parte, de fecha 28 de enero de 2020.

Gastos adicionales: Los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones

por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la oferta del financiamiento.

Gastos adicionales contingentes: Los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del financiamiento, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

Instituciones financieras: Las instituciones pertenecientes a la Banca Múltiple o Banca de Desarrollo que operen en el territorio nacional y que estén registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

LDF: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley: Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Licitación: Se refiere a la Licitación Pública No. SFIA-LP-DP03-2020.

Lineamientos: Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de octubre de 2016.

Licitante: La «Institución financiera» que haya reunido los requisitos de estas «Bases» y que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración haya considerado su oferta como calificada.

Oferta: Conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una «Institución financiera» ofrece, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, una propuesta de financiamiento con base en la convocatoria realizada por este último.

Oferta calificada: Oferta que cumple con todos los requisitos previstos en el numeral 6.6.3.

Participante: La «Institución financiera» que presentó la «Carta de participación».

Postura: Sobretasa inicial presentada en la «Oferta».

Puja: Decremento de la sobretasa presentada en la «Postura» o de una puja anterior hecha por el «Licitante».

Secretaría: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Secretario: Secretario de Finanzas, Inversión y Administración.

Sistema: Sistema de Subasta Electrónica.

Sobretasa: Puntos base ofertados adicionales a la tasa de interés TIIE de 28 días.

En las presentes «Bases», según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.

2. Objetivo.

Las presentes «Bases» forman parte de la «Convocatoria» para la «Licitación» y se establecen con el objetivo de desarrollar un proceso competitivo y transparente que permita seleccionar a la «Institución financiera» que presente los términos y condiciones financieras más favorables para el Gobierno del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la «Secretaría», se contrate el financiamiento por la cantidad de \$1'250,000,000.00 (un mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

3. Fundamento legal.

Esta «Licitación» se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y numerales 5, 6, 8, 10 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Así como por lo establecido en las presentes bases de licitación y en el decreto de autorización número 169, publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guanajuato número 20, segunda parte, de fecha 28 de enero de 2020, el cual forma parte de las presentes «Bases» como Anexo 1.

4. Requisitos para participar.

- A. Podrán participar únicamente «Instituciones financieras».
- B. Sólo podrán participar aquellas «Instituciones financieras» que hayan entregado su «Carta de participación», acorde a lo señalado en las presentes «Bases».
- C. La participación de las «Instituciones financieras» se realizará a través de un representante legal, el cual deberá estar plenamente acreditado conforme a lo señalado en el punto 6.6.1 de las presentes «Bases».
- D. No podrán participar las «Instituciones financieras» que tengan iniciada o interpuesta queja o reclamación derivada de los servicios contratados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación y normatividad aplicable.
- E. Las «Ofertas» y demás documentación legal o administrativa deberá presentarse en idioma español y las cantidades en pesos mexicanos.

5. Destino del crédito.

Los recursos que se obtengan del crédito se destinarán para financiar proyectos de inversión pública productiva de acuerdo a las especificaciones, rubros e importes señalados en el artículo segundo del «Decreto».

Rubro	Monto
I. Programa de infraestructura y equipamiento educativo	\$ 300,000,000.00
II. Infraestructura social y para el desarrollo regional	\$ 1,400,000,000.00
III. Programa de infraestructura carretera y movilidad	\$ 2,150,000,000.00
IV. Fortalecimiento del sistema de salud pública	\$ 350,000,000.00
V. Fortalecimiento del sistema de seguridad pública y	\$ 1,150,000,000.00

jurídica	
Total	\$ 5,350,000,000.00

6. Etapas del proceso.

El proceso de «Licitación» se desarrollará mediante las etapas que se listan y describen a continuación.

6.1 Calendario de etapas del proceso.

Etapas	Fecha
Publicación de convocatoria	7 de julio de 2020
Presentación de carta de interés y entrega de bases	13 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2020
Acreditación y revisión de ofertas	14 de agosto de 2020
Proceso de subasta electrónica y fallo	14 de agosto de 2020
Celebración del contrato	4 de septiembre de 2020

6.2 Entrega de «Bases».

Las «Bases» para participar en el proceso de «Licitación», se proporcionarán de manera gratuita a las «Instituciones financieras» que entreguen la «Carta de interés» con sus anexos, la cual por motivos de la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de manera excepcional, deberá ser enviada vía correo electrónico a las cuentas siguientes: jjuarazg@guanajuato.gob.mx y lfloresi@guanajuato.gob.mx, a más tardar a las 12:00 horas del 13 de julio de 2020. De igual forma, se enviará a la cuenta de correo electrónico de la que se haya recibido la citada Carta, las bases de licitación a más tardar el 13 de julio de 2020 a las 14:00 horas.

6.3 Elaboración de ofertas.

Los requerimientos para elaborar las «Ofertas» de crédito tomarán como base lo señalado en el numeral 11 de los «Lineamientos». Para tal efecto, se ha dispuesto el formato para la presentación de «Ofertas» por parte de los «Participantes» Anexo 2, el cual deberá ser requisitado conforme a las especificaciones señaladas en el numeral 6.3.1. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, fracciones II y III de la «LDF».

Las «Ofertas» deberán presentarse en sobre cerrado y rotulado con los siguientes datos del «Participante»: (i) número de «Licitación»; (ii) razón social del «Participante»; (iii) domicilio; (iv) teléfono; (v) nombre del representante legal y (vi) correo electrónico.

6.3.1 Características del crédito.

Concepto	Criterio
Tipo de financiamiento:	Crédito simple
Monto del financiamiento:	\$1'250,000,000.00 (un mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo:	10 años contados a partir de la primera disposición
Tipo de tasa de interés:	Variable ligada a TIIE de 28 días (+/-) sobretasa expresada en puntos base (pb)
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensuales iguales de capital
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual sobre saldos insolutos
Fuente de pago:	El 4.29 por ciento de las participaciones fideicomitadas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número 8870, y que actualmente afecta el 40 por ciento del Fondo General de Participaciones Federales que le corresponden a la entidad
Gasto adicionales:	Sin gastos adicionales
Gastos adicionales contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes
Fondos de reserva:	Sin fondos de reserva
Instrumentos derivados:	Sin instrumentos derivados
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia para pago de capital ni de intereses
Oportunidad de entrega de los recursos:	Hasta tres días hábiles posteriores a la solicitud de disposición
Aforo:	2 a 1
Destino:	Proyectos de inversión pública productiva
Plazo de disposición:	6 meses posteriores al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el "contrato"
Mecanismo de pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número 8870
Validación del modelo de contrato:	Validado
Vigencia de la oferta:	Mínimo 60 días naturales a partir de su presentación

6.4 Junta de aclaraciones.

Todas las «Instituciones financieras» que hayan presentado la «Carta de interés» tendrán derecho a solicitar aclaraciones sobre las «Bases» y las especificaciones relacionadas con las mismas, así como al modelo de contrato. El procedimiento para hacer llegar las dudas o aclaraciones será el siguiente:

- a) Las «Instituciones financieras» deberán hacer llegar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico dirigido a las siguientes personas:
 - C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión
esototo@guanajuato.gob.mx
 - C.P. Judith Juárez Guzmán
Directora General Financiera
jjuarezg@guanajuato.gob.mx
 - Lic. Luis Daniel Flores Ibarra
Coordinador de Deuda Pública
lfloresi@guanajuato.gob.mx
- b) Las «Instituciones financieras» tendrán un periodo para entregar o enviar sus dudas o aclaraciones a partir del 13 y hasta el 17 de julio de 2020 a las 14:00 horas.
- c) La participación en este acto será opcional para las «Instituciones financieras», pero los acuerdos que se tomen en ésta serán obligatorios para todos los interesados.
- d) En el desarrollo de la junta de aclaraciones, la «Secretaría» sólo dará lectura a las respuestas de las preguntas formuladas en tiempo y forma por las «Instituciones financieras» interesadas, quienes podrán solicitar aclaraciones única y exclusivamente de éstas durante la reunión.
- e) Las aclaraciones a las «Bases» y a las especificaciones técnicas que se deriven de la junta de aclaraciones se asentarán en el acta que se elabore para tal efecto.

Se entregará copia electrónica del acta a cada una de las «Instituciones financieras» que hayan participado en la reunión. Los que no hayan participado en la junta de aclaraciones podrán solicitar el acta a la «Secretaría».

- f) Respecto a las dudas o aclaraciones que formulen las «Instituciones financieras» interesadas, sobre las presentes «Bases», deberá asentarse en el acta señalada en el inciso e), en la cual dicha institución manifestará su aceptación sobre la respuesta otorgada por el equipo de evaluación designado por la «Secretaría».
- g) La «Secretaría», en caso de estimarlo conveniente, podrá programar juntas de aclaraciones extraordinarias, que podrán celebrarse hasta con 5 días hábiles de anticipación a la reunión para la acreditación y revisión de «Ofertas». Para tal efecto la «Secretaría» notificará a las «Instituciones financieras» vía correo electrónico, con por lo menos 24 horas de anticipación, sobre las fechas en que se celebrarán dichas juntas.

La junta de aclaraciones se realizará el 22 de julio de 2020 a las 10:00 horas, la misma, por motivo de la contingencia sanitaria, se realizará bajo la modalidad de videoconferencia.

Los detalles sobre el desarrollo de la junta de aclaraciones se les notificarán a las «Instituciones financieras» vía correo electrónico a más tardar el 20 de julio de 2020 a las 14:00 horas.

6.5 Revisión y validación del modelo de contrato.

El día 13 de julio de 2020, la «Secretaría» entregará junto con las «Bases» un tanto del modelo de contrato, Anexo 3, a las «Instituciones financieras» que hayan presentado su «Carta de interés».

Lo anterior, a efecto de que dichas «Instituciones financieras» revisen y emitan sus dudas o comentarios al respecto durante el periodo señalado para tal efecto en el numeral 6.1 y, conforme al procedimiento descrito en el numeral 6.4.

La validación del modelo de contrato es requisito indispensable que debe de manifestarse en la «Oferta» presentada por las «Instituciones financieras», a fin de considerarse como «Oferta calificada».

6.6 Acreditación y revisión de ofertas.

La reunión para la acreditación y revisión de «Ofertas» se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón Bicentenario del Centro de Convenciones Guanajuato con dirección calle Pueblito de Rocha S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. El horario de registro será de 9:00 a 10:00 horas.

Dicha reunión se desarrollará conforme a la siguiente agenda:

1. Registro.
2. Bienvenida.
3. Recepción de «Ofertas» en sobre cerrado y acreditación de los «Participantes».
4. Cierre formal del periodo de recepción de «Ofertas».
5. Apertura y lectura de «Ofertas».
6. Revisión de «Ofertas» recibidas.
7. Elaboración de acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de «Ofertas».
8. Firma del acta circunstanciada.

6.6.1 Acreditación de los «Participantes».

La entrega de los sobres cerrados con las «Ofertas» por parte de los «Participantes» se realizará exclusivamente por un funcionario de la «Institución financiera» debidamente acreditado, para tales efectos éste deberá presentar lo siguiente:

- I. Original y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- II. Copia certificada y copia simple del poder notarial respectivo, el cual deberá ser un poder general para actos de administración, bajo los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que dichas atribuciones, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, al día de la acreditación y revisión de «Ofertas», que le impida ofertar en la presente «Licitación».

- IV. «Carta de participación» (Anexo 4) en hoja membretada, en la cual se manifieste la aceptación de las «Bases» y el interés por participar en el proceso de la «Licitación».
- V. Se entregará la «Carta de interés» original que se envió por correo electrónico, referida en el numeral 6.2 de las presentes «Bases».

En el caso de los representantes de las «Instituciones financieras» cuya firma sea mancomunada, éstos deberán cumplir con los requisitos de acreditación, respectivamente.

6.6.2 Negativas para presentación de «Ofertas».

En caso de que alguna «Institución financiera» participante elija no presentar «Oferta» alguna, deberá manifestarlo por escrito dirigido al «Secretario» teniendo como plazo límite para tal efecto, la reunión para la acreditación y revisión de «Ofertas» que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón Bicentenario del Centro de Convenciones Guanajuato con dirección calle Pueblito de Rocha S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. En el caso de presentarse este supuesto, deberá de asentarse lo conducente en el acta circunstanciada.

6.6.3 Ofertas calificadas.

Para que una «Oferta» se considere calificada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocable y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la «Institución financiera» participante de que se trate, entendiéndose que los términos de la «Oferta» no estarán sujetos a condiciones adicionales.
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada.
- c) Cumplir con las especificaciones de la «Convocatoria», así como de las presentes «Bases».

6.7 Equipo de evaluación de ofertas.

Todos los actos concernientes al proceso de la evaluación de las «Ofertas» serán llevados a cabo por un equipo de evaluación que para tal efecto conforme el «Secretario».

Las decisiones del equipo de evaluación serán inapelables e inimpugnables y no estarán sujetas a la manifestación de explicaciones sobre los elementos de juicio que sustentaron su determinación conducente.

El equipo de evaluación estará integrado por los servidores públicos de la «Secretaría» siguientes:

- Subsecretario de Finanzas e Inversión
- Procurador Fiscal del Estado
- Subprocuradora Fiscal de Consultoría y Normatividad
- Directora General Financiera
- Coordinador de Deuda Pública

Como observadores del proceso se solicitará la participación de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, el titular del Órgano Interno de Control de la «Secretaría», así como de un fedatario público.

Los actos del procedimiento de la presente «Licitación», serán validados por el «Secretario», en términos de los artículos 26 de la «LDF» y 32 de la «Ley».

6.8 Subasta Electrónica.

Esta etapa se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2020, en el Salón Bicentenario del Centro de Convenciones Guanajuato con dirección calle Pueblito de Rocha S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato y se desarrollará posterior al cierre de la etapa de la acreditación y revisión de «Ofertas» descrita en el numeral 6.6 de las presentes «Bases».

Participarán en la Subasta Electrónica, los «Licitantes» cuya «Oferta» haya sido evaluada como «Oferta calificada» en términos del numeral 6.6.3 y que hayan cumplido con la acreditación conforme a lo señalado en el numeral 6.6.1 de las presentes «Bases».

El desarrollo de la Subasta Electrónica se efectuará de la siguiente manera:

1. La «Secretaría» pondrá a disposición de los «Licitantes», equipos de cómputo de igual marca y características técnicas idénticas.
2. Todos los equipos de cómputo tendrán acceso al «Sistema».
3. La «Secretaría» facilitará en sobre cerrado, a cada «Licitante», un usuario y contraseña genérica para acceder al «Sistema». Únicamente, se otorgará un usuario por «Licitante».
4. El «Licitante» ingresará el usuario y contraseña en el «Sistema» y éste como primer paso le requerirá cambiar la contraseña, a fin de que solamente el «Licitante» conozca la contraseña para acceder al «Sistema».
5. La contraseña deberá ser alfanumérica, de entre ocho y quince caracteres, que incluya al menos una letra mayúscula y un número.
6. Posterior al cambio de la contraseña el «Sistema» volverá a pedir el usuario y la nueva contraseña.
7. La Directora General Financiera notificará el inicio de la subasta y la obligación de registrar su «Postura».
8. Se visualizará un cronómetro en cuenta regresiva para dar inicio al periodo de la subasta.
9. Se dispondrá de un lapso inicial de 5 minutos para el periodo de la subasta.
10. En el «Sistema» únicamente se capturará el dato de la sobretasa, en el entendido que la tasa de interés está ligada a TIIE de 28 días.
11. La sobretasa deberá ser expresada en puntos base.
12. El «Licitante» realizará la captura de su «Postura» en puntos base, capturando hasta 3 dígitos, para expresar la misma. Por ejemplo: al capturar 100 representa una sobretasa de cien puntos base equivalente al 1 por ciento.

13. El «Licitante» deberá registrar como «Postura», la que entregó en sobre cerrado o una sobretasa inferior. El «Licitante» no podrá registrar una «Postura» que sea superior a la entregada en el sobre cerrado, esto será motivo de descalificación del «Licitante».
14. Los «Licitantes» podrán registrar una cantidad ilimitada de «Pujas» dentro del lapso otorgado, siempre y cuando sean menores a la última «Puja» capturada, misma que podrá observarse en el monitor de la sala, una vez registrada la «Puja», el «Sistema» impide incrementar el último valor registrado.
15. En el transcurso de todo el periodo de la subasta, los «Licitantes» podrán ver un cronómetro en cuenta regresiva con el tiempo restante de la misma.
16. En el caso de que alguno de los «Licitantes» ingrese una «Puja» durante el último minuto del tiempo otorgado, a partir de ese momento se contará con un minuto, para el ingreso de «Pujas», y así en lo sucesivo, hasta no registrarse «Pujas» durante el minuto otorgado.
17. Debido a la latencia que se presenta en la red en el momento de registrar las «Pujas», queda sobre aviso que se podría eximir del no registro de «Pujas» en los últimos 5 segundos antes de concluir la subasta, sin posibilidad de inconformidad por el no registro.
18. Una vez concluido el tiempo de la subasta, el «Sistema» se cerrará e impedirá el registro de más «Pujas». Asimismo, el «Sistema» listará los resultados de la subasta de la sobretasa más baja a la más alta.
19. Posterior al cierre de la subasta se procederá a realizar el cálculo de la tasa efectiva conforme a lo señalado en la Sección III de los «Lineamientos».

6.9 Fallo.

Será considerado como «Licitante» ganador aquella «Institución financiera» que primero ofertó la «Sobretasa» más baja y, por ende, sea la menor tasa efectiva.

La «Secretaría» emitirá un acta de fallo en términos de lo previsto en el numeral 12, inciso k) de los «Lineamientos».

Asimismo, la «Secretaría» publicará en su portal de Internet el acta de fallo, así como el documento en el que conste la comparación de las «Ofertas» presentadas, en un lapso no mayor a dos días hábiles después de la subasta.

6.10 Causas de descalificación.

Serán causas de descalificación de los «Participantes» o «Licitantes» que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Que la «Oferta» no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el numeral 6.6.3 de las presentes «Bases».
- II. La comprobación de que alguno de los «Participantes» o «Licitantes» haya acordado, previo a la subasta electrónica, con otro u otros «Participantes» o «Licitantes» fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado a la «Oferta».
- III. Si el «Participante» o «Licitante» actúa con dolo o mala fe al presentar su «Oferta», o bien si se detecta una presunta falsedad en la información presentada y no es posible acreditar la veracidad de la misma.
- IV. Cuando se tengan pruebas fundadas de alguna irregularidad de índole legal, fiscal o económica de los «Participantes» o «Licitantes».
- V. No presentar la documentación que acredite la personalidad del representante legal del «Participante» o «Licitante»; o no identificarse a satisfacción de la «Secretaría».
- VI. Omitir firmas o datos, en la «Oferta» presentada por el «Participante» o «Licitante» en el sobre cerrado.
- VII. Cuando la «Postura» que se registre en el «Sistema» sea mayor a la «Oferta» presentada en el sobre cerrado.
- VIII. Si en el proceso de formalización del contrato: (a) se modifique, cualesquiera de las características del crédito señaladas en el numeral 6.3.1 de las presentes «Bases»; (b) se prevea un esquema de revisión o ajuste de la «Sobretasa» distinto al previsto en el modelo de contrato de crédito; (c) se modifique o limite el destino del financiamiento previsto en el modelo de contrato de crédito; y (d) se repercuta

al Estado cualquier costo que tenga el banco, distinto a los señalados en el modelo de contrato de crédito.

La descalificación tendrá como consecuencia la exclusión total de la «Oferta» presentada por el «Participante» o «Licitante» o, en su caso de que sea en el periodo de formalización del contrato, la pérdida de su calidad de ganador y su exclusión del proceso.

6.11 Celebración del contrato.

Partiendo del entendido que los «Participantes» en las etapas de revisión de «Ofertas» y de los «Licitantes» en la etapa de la Subasta Electrónica, revisaron y validaron el modelo de contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes «Bases», el «Licitante» que hayan sido declarado como ganador del presente proceso, contará con hasta 14 días naturales contados a partir del día siguiente en que se emitió el fallo, para hacer llegar a la «Secretaría», el proyecto del modelo de contrato de crédito debidamente requisitado para su revisión final.

Lo anterior, a efecto de formalizar los instrumentos jurídicos a más tardar el 4 de septiembre de 2020.

Asimismo, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se formalice el contrato correspondiente con la «Institución financiera» ganadora, el Estado podrá elegir al «Licitante» que hubiera ofrecido la siguiente mejor «Oferta» de acuerdo al resultado de la subasta y cálculo de la tasa efectiva de las «Ofertas» presentadas.

Cuando el contrato no se suscriba por responsabilidad de la «Institución financiera» ganadora, no podrá ser considerada para subsecuentes procedimientos de contratación y el Estado procederá conforme al párrafo anterior.

6.11.1 Fuente de pago.

Para el presente crédito se asignará, como fuente de pago, hasta el 4.29 por ciento de las participaciones fideicomitadas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago No. 8870, y que actualmente afecta el 40 por ciento del Fondo General de Participaciones Federales que le corresponden a la entidad.

7. Cancelación, declaración desierta o diferimiento de la «Licitación».

La «Licitación» podrá ser cancelada en cualquier momento, previo a la emisión del fallo en los siguientes casos:

- a) Cuando de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Guanajuato o a la «Secretaría».
- b) Por así convenir a los intereses del Estado.
- c) Por un entorno económico que limite la capacidad del Estado para asumir una nueva obligación.

La «Secretaría» declarará desierta la «Licitación» cuando:

- a) No se reciban «Ofertas» en el acto de acreditación y revisión de «Ofertas».
- b) Cuando no se obtengan como mínimo dos «Ofertas calificadas» en términos del numeral 6.6.3 de las presentes «Bases».
- c) Si se considera que las «Ofertas» presentadas no convienen a los intereses del Estado, en función de que el costo sea superior al beneficio esperado y de conformidad a los criterios establecidos.

La «Secretaría», podrá diferir cualquier acto del proceso licitatorio, señalando nueva fecha y hora para el desahogo del mismo, en términos de la normatividad aplicable.

8. Asuntos generales.

- a) El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la «Secretaría» podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la «Convocatoria» o las «Bases», incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el calendario de etapas del proceso de «Licitación»; lo anterior, tendrá que comunicarse cuando menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha señalada en la «Convocatoria» o las «Bases».

Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de la «Licitación», como lo son: el monto, plazo de amortización del financiamiento o la fuente de pago del financiamiento.

- b) Todos los costos que erogue el «Participante» o «Licitante» en su participación, preparación y presentación de su «Oferta», serán totalmente a su cargo, liberando a la «Secretaría» de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la «Licitación».
- c) En caso de que el «Licitante» ganador, sea además, la institución que administra el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número 8870, la «Secretaría» deberá llevar a cabo el proceso de sustitución fiduciaria, a efecto de seleccionar a una institución con quien no se tengan contratados financiamientos ligados a dicho vehículo de pago.

9. Aceptación de las bases.

Los «Participantes» o «Licitantes» en el proceso, por el sólo hecho de su participación en el mismo, aceptan las presentes «Bases» así como las decisiones y resoluciones que determine el equipo de evaluación de las «Ofertas».

Guanajuato, Gto., a 13 de julio de 2020

A t e n t a m e n t e

Secretario de Finanzas, Inversión y Administración